



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 380-UAIP-FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha quince de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cifras de privaciones de libertad a nivel nacional en los años 2018, 2019, 2020 y de enero a julio de 2021.*

Cifras de personas desaparecidas a nivel nacional en los años 2018, 2019, 2020 y de enero a julio de 2021.”

Periodo solicitado: Desde el año 2018 hasta el año 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 incisos 2° y 3° del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumplía con los requisitos legales de claridad y precisión, por lo que con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, en fecha veintiuno de julio del presente año, se le solicitó por medio del correo electrónico el cual dejó como medio para recibir notificaciones que aclarara lo siguiente: **a)** *Cuando en su solicitud requiere “Cifras...”, debe precisar que dato es el que requiere, como por ejemplo: la totalidad de casos que ingresan a la FGR o si lo que requiere es la cantidad de víctimas. [...] b)* *En su solicitud cuando dice “...privaciones de libertad...”, debe especificar si se refiere únicamente al delito de Privación de Libertad, o si también requiere datos de ese delito en su forma agravada. c)* *En ese mismo sentido, cuando dice “Cifras de personas desaparecidas...”, debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos, ya que, la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. [...] En ese sentido, desde su entrada en vigencia en diciembre del año 2019 y hasta la fecha, se encuentra regulado el delito de Desaparición de Personas, tipificado en el artículo Art. 148-A del Código Penal; por lo que es necesario que aclare si los datos los requiere del delito antes mencionado.”* Asimismo, se le indicó que, si no subsanaba las observaciones en el término establecido por ley, debería presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite.

III. Habiendo transcurrido el plazo establecido en la normativa ya relacionada para subsanar las observaciones realizadas y no habiendo recibido respuesta alguna, de conformidad a los artículos relacionados en el romano anterior, se procederá al archivo de la presente solicitud, en vista que el requirente no aclaró los conceptos que no son precisos; consecuentemente, no reúne los requisitos legales previstos en la LAIP para continuar el trámite de la solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo anterior, con base en los artículos 65 y 66 LAIP, 45 y 54 del Reglamento de la LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la LPA, incisos 2° y 3° del artículo 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: ARCHIVAR** la solicitud del ciudadano por no reunir los requisitos establecidos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución al correo electrónico del solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP; expresándole el derecho que le asiste de presentar una nueva solicitud de información, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 66 LAIP, 52 y 54 del Reglamento de la LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez 
Oficial de Información